

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

ANEXO. NORMATIVA URBANÍSTICA

Superficie	2.041.926 m ²
Índice de edificabilidad	0,25 m ² t/m ² s
Densidad	20 viv/ha
Edificabilidad	510.068,69 m ² t
Número de viviendas	4.084
Áreas Libres	204.691 m ²
Equipamiento	122.516 m ²
S.I.P.S	12.252 m ²
Ordenanzas	AIS, ADS, C.J CO, H
Sistema	Compensación
Planeamiento y ejecución	Modificación del Proyecto de Urbanización Modificación del Proyecto de Reparcelación

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 574/2011 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 574/2011, interpuesto por Horiba ABX Ibérica, sucursal en España de Horiba ABX, S.A.S., contra la Resolución de 15 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, de interpretación del Acuerdo Marco «Suministro de reactivos de bioquímica, hematología y análisis de orina de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía» y del contrato del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 574/2011, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni in-

terrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 601/2009.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 601/2009, interpuesto por don Carlos de Paz Moreno, contra la Resolución de fecha 23 de diciembre de 2009, dictada por el Servicio Andaluz de Empleo en el expediente SE/TA/04959/2008, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, con fecha 19 de octubre de 2011, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«1) Se estima en parte el presente recurso contencioso-administrativo.

2) Se declara contraria al Ordenamiento Jurídico la resolución impugnada la cual se anula íntegramente.

3) Se retrotraen las actuaciones del expediente administrativo al momento anterior a dictarse la resolución del mismo, debiendo dictarse nueva resolución suficientemente motivada y decidiendo sobre la solicitud de subvención de la recurrente, de acuerdo con las pautas marcadas en el Fundamento de Derecho III de esta sentencia.

4) Se desestima la pretensión de la recurrente sobre declaración de su derecho a la obtención de una subvención de 13.000 euros.

5) No se hace expresa declaración en cuanto a costas procesales.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento sobre Derechos Fundamentales núm. 744/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento sobre Derechos Fundamentales núm. 744/2011, interpuesto por don Carlos Ezequiel Sánchez Morales y don Federico Rebollo González, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicada en el BOJA núm. 232, de 25 de noviembre de 2011, por la que